

Medio	El Mercurio
Fecha	10-4-2015
Mención	Carabineros y los DD.HH, carta al director firmada por Pablo Contreras (UAH) y Domingo Lovera (UDP).

Carabineros y los DD.HH. I

Señor Director:

A propósito de la evitable polémica pública originada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), a raíz de la elaboración de textos escolares destinados a estudiantes de 7° básico a 4° medio, se hace necesario elevar la mirada y que este hecho nos sirva a todos los chilenos para defender la función policial de seguridad a las personas y la vida de los carabineros, pero también volver a condenar de manera convencida la violación a los Derechos Humanos en el pasado.

Somos millones los chilenos, incluidos carabineros y uniformados, a quienes nos causó una gran repulsa y solidaridad con las familias, cuando nos enteramos de los atroces asesinatos de personas, como los de Orlando Letelier y su secretaria; del general Prats y su

esposa, y de los señores Guerrero, Nattino y Parada, en el tristemente denominado "Caso Degollados". Todos los autores y encubridores fueron agentes del Estado y recibieron, de una u otra forma, condenas por estos crímenes.

Así entonces, aprovechemos la actual coyuntura para que todos los chilenos adhiramos y nos comprometamos genuinamente con el respeto a la dignidad de las personas y a sus derechos humanos, sin distinguir etnia, condición social, cultural, género ni ideología. Sin diferencias entre civiles y uniformados.

Es por lo anterior que me parece que expresiones como las usadas por la directora del INDH, en el sentido de que "La actuación Carabineros, en las diversas marchas y otras manifestaciones desarrolladas desde 2010 en adelante, muchas veces no se ajusta a esos estándares (internacionales), afectando el derecho de los chilenos a expresar colectivamente su opinión", solo contribuyen a desinformar a los estudiantes y a la comunidad.

Es decir, según la señora Lorena Fries, en Chile no existe un Estado de Derecho democrático, pues la policía se mandaría sola y los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo no estarían funcionando.

En consecuencia, me parece que siendo una cultura esencial en toda sociedad la práctica efectiva del respeto a los DD.HH., la agencia estatal encargada de la promoción de los mismos debe actuar con mayor responsabilidad, seriedad y claridad, dejando de lado las sofisterías.

ALBERTO CIENFUEGOS BECERRA

Ex General Director de Carabineros

Carabineros y los DD.HH. II

Señor Director:

En su carta del jueves, el señor Otero confunde la posición oficial del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) respecto de la protección de los derechos humanos y los límites al ejercicio de la fuerza estatal.

En relación con esto, debe enfatizarse la lectura atenta —que no lleve a equívocos— sobre lo que el INDH dispone. En efecto, y a diferencia de lo que sugiere el señor Otero en su carta, el informe no juzga sobre la base de especulaciones o pareceres. Todo lo contrario; lo que dicho informe señala es que,

considerando los antecedentes con que se cuenta, Carabineros echa mano a las detenciones (luego declaradas ilegales) como una práctica para controlar (y disuadir la asistencia a) las protestas. En un caso, se recordará, de 67 detenciones practicadas, todas estas fueron declaradas ilegales. Asimismo, y de conformidad a los datos disponibles, de los detenidos en protestas durante 2012, el 95% es liberado antes de llegar a tribunales por falta de méritos. Estas prácticas han sido cuestionadas por diversos entes nacionales e internacionales, como el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Unicef-Chile, Amnistía Internacional y los Informes Anuales sobre Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales.

Finalmente, en parte alguna de su informe, como sugiere el señor Otero, el INDH se pronuncia en el sentido de convalidar o alentar actos de vandalismo, destrucción o ataque a funcionarios de Carabineros. Basta, como prueba de lo anterior, leer la p. 75 de dicho informe: "Si un/a estudiante es sorprendido/a rompiendo un semáforo, tirando piedras o agrediendo a otra persona, la autoridad puede detenerle". Lo que sí hace, en cambio —y sobre esto no debemos dudar un segundo en apoyar al INDH—, es insistir en los límites que gobiernan el uso de la fuerza estatal, manifestada, en este caso, en el actuar policial.

PABLO CONTRERAS

Universidad Alberto Hurtado

DOMINGO LOVERA

Universidad Diego Portales

